



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 24 de junio de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 2.459.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 840, de fecha 09 de marzo de 2021, que adjudica a “Constructora Terra E.I.R.L.”, Propuesta Pública N° 02/2021, denominada “Reparación Junta de Vecinos Zapiga II, 13 de Junio y Caliche I”, ID 3447-2-LP21; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y “Constructora Terra E.I.R.L.” con fecha 11 de marzo de 2021; Decreto Alcaldicio N° 1.174, de fecha 29 de marzo de 2021, que aprueba el contrato de ejecución de Obras, con “Constructora Terra E.I.R.L.”, la Propuesta Pública N° 02/2021, denominada “Reparación Junta de Vecinos Zapiga II, 13 de Junio y Caliche I”, ID 3447-2-LP21; Memorando N° 200, de fecha 28 mayo de 2021, de la Dirección de Obras Municipales; Memorando N° 232, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar la autorización de cancelar en dos pagos la Factura N° 75 de fecha 24 de Mayo del 2021, de un valor de \$ 31.263.390.- IVA incluido, correspondiente al Estado de Pago N° 1, de la Propuesta Pública N° 02/2021, obra denominada, “Reparación Juntas de Vecinos Zapiga II, 13 de Junio y Caliche I, Comuna d Alto Hospicio”, ejecutada por la empresa Constructora TERRA E.I.R.L., producto que la remesa inicial entregada a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Alto Hospicio, es menor al monto total de la factura , por tal motivo el saldo restante se cancelará con una nueva remesa; Cabe destacar que la Dirección de Obras, no es la unidad competente encargada de gestionar el Convenio con la entidad pública que financia el presente proyecto, en este caso SUBDERE (PMU), por lo cual, no está en conocimiento de los montos estipulados para la programación de las remesas correspondientes.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la cancelación en dos pagos, de la Factura N° 75, de fecha 24 de mayo de 2021, cuyo valor es de \$ 31.263.390.- (Treinta y un millones doscientos sesenta y tres mil trescientos noventa pesos) IVA incluido, correspondiente al Estado de Pago N° 1, de la Propuesta Pública N° 02/2021, obra denominada, “Reparación Juntas de Vecinos Zapiga II, 13 de Junio y Caliche I, Comuna d Alto Hospicio”, ejecutada por la empresa “Constructora Terra E.I.R.L.” RUT 76.546.693-8, producto que la remesa inicial entregada a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Alto Hospicio, es menor al monto total de la factura , por tal motivo el saldo restante se cancelara con una nueva remesa.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL